



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Agosto veintinueve de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	PROMOTORAS AGROINDUSTRIALES S.A
Ejecutado	LOGÍSTICA DE PERECEDEROS LOGIPER S.A.S
Radicado	05001 31 03 015-2023-00064-00
Asunto	Responde Solicitud

Atendiendo la solicitud del demandante elevada a través de su apoderado judicial, advierte el Juzgado que a la fecha no se ha generado respuesta alguna por la entidad Transunión, no obstante a ello, al revisar la carpeta de medidas cautelares que compone el expediente digital, se advierte que el pasado 27-03-2023 se remitió a la parte interesada al correo electrónico ome_asesoriajuridica@hotmail.com el respectivo oficio No. 103 del 07-03-2023, para que se procediera con su diligenciamiento.

Al revisar la solicitud elevada en el sentido de que se informe sobre los resultados del comunicado dirigido a Transunión, evidencia el despacho que, a pesar de haberse remitido el comunicado a la parte interesada para su diligenciamiento, como se ha realizado en múltiples ocasiones al interior de los trámites de conocimiento de este juzgado obteniendo respuesta de la entidad sin necesidad de que se remitiera el oficio directamente por el juzgado o desde el correo institucional del mismo. Dicho trámite no se ha realizado pues el extremo interesado no procedió a la remisión de este. Por lo tanto, el juzgado al verificar dicha situación, remite la respectiva comunicación a su destinatario de manera inmediata.

**NOTIFÍQUESE
RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ**

S.Q.

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81b87c875293dfed2a316859213112672325f540787fc3509770361486aa504c**

Documento generado en 29/08/2023 11:43:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**